

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 9

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE FUNCIONARIO EJECUTIVO IV, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTES, PROGRAMA CENTRO RECREACIONAL DEL CARIBE, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Funcionario Ejecutivo IV, adscrito al Departamento de Servicios Recreativos y Deportes, Programa Centro Recreacional del Caribe.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el puesto de Funcionario Ejecutivo IV, en el Departamento de Servicios Recreativos y Deportes, Programa Centro Recreacional del Caribe, del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : Dicho puesto tendrá las siguientes funciones:

Asignar tareas a todos los empleados, firma de asistencia y lugar donde será asignado.

Toma de decisiones en cuanto a inconvenientes y problemas que surjen en complejo.

Orientar a la comunidad sobre el uso de las facilidades del complejo.

Colaborar en la preparación de programas de actividades a celebrarse durante el mes.

Colaborar con el Administrador en la confección de la petición presupuestaria y responsable inmediato del control de gastos y presupuesto una vez aprobado.

Coordinar estadías de grupos deportivos visitantes del exterior.

Responsable del adiestramiento del personal a cargo.

Responsable de rendir informes mensuales sobre accidentes, problemas y actividades ocurridos dentro del complejo al Administrador.

Preparar actividades para dar promoción de las facilidades que brinda el Centro Recreacional.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Algún conocimiento de los principios fundamentales y de las prácticas modernas de administración de oficina, personal, compras, contabilidad y controles presupuestales.

Algún conocimiento de las funciones y organización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las relaciones entre agencias claves y entre el nivel estatal y otros niveles del gobierno.

Habilidad para organizar, asignar y revisar el trabajo en una oficina.

Habilidad para llevar a cabo asignaciones especiales y generales que requieren la organización de material y desarrollo de procedimientos.

Habilidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con empleados y con el público en general.

Cuarto Año de Escuela Superior de una institución reconocida.

Experiencias en puestos de responsabilidad en organizaciones comerciales o en el servicio público preferiblemente incluyendo alguna experiencia en supervisión.

- Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 21 con una Retribución mensual de \$635.00 a \$835.00, en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : Este puesto el período probatorio será de nueve (9) meses.
- Sección 7ma : Este puesto de Funcionario Ejecutivo IV, será pagado de la partida 26.10.04.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa Centro Recreacional del Caribe.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez  
Presidente

Opunisi Castro de Lopez  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 19 de agosto de 1987.

Alfredo Martínez Resto  
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 9, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Jiménez, Jaime E. Zequeira Román.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo Martínez Resto, el día 19 de agosto de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal